REPÚBLICA DEL ECUADOR



NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍA ECUATORIANA

1. COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRE: ECUAVIA S.A.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 22532

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL: JAIME CUCALON DE ICAZA-GERENTE

2. COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA

NOMBRE: POLARIS DEVELOPMENT CORP.

NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA: PANAMEÑA

DOMICILIO: PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA

NOTA 1.- A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o Cónsul del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en dicho país.

3. APODERADOS LOCALES DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: ROBERTO ENRIQUE FALCONI PEET

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL: 0904857646 DOMICILIO: SAMBORONDON, PROVINCIA DEL GUAYAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR



4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

No.	Nombres y Apellidos completos	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio
1	BLACKSBURG HOLDING S.A.		PANAMEÑA	PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				1
9			1	

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD **EXTRANJERA O APODERADO LOCAL**

Nota 2.- Si este formulario hubiere sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Cónsul ecuatoriano o apostillado

FECHA DE PRESENTACIÓN: **2012 03 12** AÑO MES DIA

EL PRESENTE FORMULARIO NO SE ACEPTARÁ CON ENMENDADURAS O TACHONES

REPUBLICA DE PANAMA PAPEL NOTARIAL







POSTALIA NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA



DECLARACION NOTARIAL JURADA

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del				
mismo nombre a los dos (2) días del mes de marzo del año dos mil doce (2012), ante mí,				
RICARDO ADOLFO LANDERO MIRANDA, Notario Público Décimo del Circuito de				
Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro - ciento tres - dos mil				
trescientos treinta y siete (4-103-2337), compareció personalmente el señor MIGUEL				
RICARDO APOLAYO FLORES, varón, mayor de edad, casado, panameño, vecino de				
esta ciudad, con cédula de identidad personal número dos - ciento tres seiscientos sesenta				
y siete (2-103-667), quien actúa en su condición de Presidente y Representante Legal de la				
sociedad anónima denominada POLARIS DEVELOPMENT CORP., inscrita al				
Documento tres millones trescientos cuarenta mil seiscientos cincuenta y nueve				
(3340659), Ficha quinientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis (569456)				
de la Sección de Mercantil del Registro Público, a fin de declarar bajo la gravedad de				
juramento lo siguiente:				
PRIMERO: Que POLARIS DEVELOPMENT CORP., es una sociedad anónima				
constituida y existente conforme a las leyes de la República de Panamá, mediante				
Escritura Pública No.4724 de 25 de mayo de 2007, otorgada en la Notaría Duodécima del				
Circuito de Panamá, e inscrita al Documento un millón ciento cuarenta mil seiscientos				
cincuenta y nueve (1140659), Ficha quinientos sesenta y nueve mil cuatrocientos				
cincuenta y seis (569456) de la Sección de Mercantil del Registro Público, desde el				
primero (1°) de junio de dos mil siete (2007).				
SEGUNDO: Que de conformidad con el Registro de Acciones, los tenedores de acciones				
de la sociedad POLARIS DEVELOPMENT CORP., son los siguientes:				
UNICO ACCIONISTA: BLACKSBURG HOLDING, S.A				
<u>RUC:</u> 1056764-1-548897				
NACIONALIDAD: PANAMEÑA				
PORCENTAJE DE ACCIONES: 100%				
DOMICILIO: Avenida Samuel Lewis, Edificio Comosa, Piso 10, Ciudad de Panamá,				
República de Panamá.				
TERCERO: Oue mediante Escritura Pública No. 7.929 de 9 de octubre de 2009.				

OF THE PROPERTY OF THE PROPERT



otorgada ante la Notaría Undécima del Circuito de Panamá, la sociedad anónima denominada POLARIS DEVELOPMENT CORP., otorgó un poder, como en derecho se requiere, a favor del señor abogado ROBERTO ENRIQUE FALCONI PEET, y que dicho no ha sido revocado y, por tanto, poder se mantiene vigente a la fecha.

Leída como le fue esta declaración notarial jurada al otorgante en presencia de los testigos instrumentales, señores Simión Rodríguez, con cédula de identidad personal número nueve – ciento setenta y cuatro – doscientos (9-174-200), y Jayro Núñez, con cédula de identidad personal número ocho – setecientos veinticinco – doscientos veintiuno (8-725-221), ambos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia, por ante mí, la Notaria que doy fe.

LOS TESTIGOS

LOS TESTIGOS

LOS TESTIGOS

LOS TESTIGOS

Javro Núñez

DOY FE: De contormidad con el numeral 5 del Art.18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386 te 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 L NOTARIO e 1978, que la fotoscopia precedent 15m 12 c al priginal que se me exhibe, er m arch ve fotoscopia igual.-Guayagui Ab. Cesáfio L. Condo Chiriboga Notario 50. del Cantón APOSTILLE ਿਊਸ਼ਿਸ਼ਿੰਮ de la haye du 5 octobre 1961 lais PANAMA presente documento público a sido firmado por_ 3 huien actua en calidad esta revestido del sello/timbre de CERTIFICADO 6 el día EN Panamá 7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA Esta Autorización no implica responsabilidad Baio el número en cuanto al contenido